

Señor

JUEZ DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA

E S. D.

Ref: 08001418901620220003700

MABEL PEREZ VILLA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.747.508 y tarjeta profesional No. 39.053 del Concejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial del señor **REGULO EUGENIO DE LAVALLE VELEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.723.592 demandado dentro de un proceso VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO en su calidad de arrendatario del inmueble apto 301 ubicado en esta ciudad en la calle 78 No. 55-37 del Edificio Country 78 en el barrios Villa Country y cuyo arrendador es la firma **ARCA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS**, estando dentro del término legal para ello me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

1. **Es cierto** que existe un vínculo contractual de arriendo de un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle 78 No. 55-37 del Edificio Country 78, Apto 301 del Barrio Villa Country en donde mi poderdante el sr. **REGULO EUGENIO DE LAVALLE VELEZ** es el arrendatario desde el 21 de abril del 2.018 y se comprometió a pagar el canon inicialmente por un valor de \$1.500, 000.00 pago que debía efectuar en los primeros 5 días de cada mes a la parte demandante la firma **ARCA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS**.
2. **No es cierto.** La parte demandada se encuentra al día con el pago de los cánones de arrendamiento, tal como lo transcribo a continuación: informando que el mes de Agosto \$1.590.545.00 Agosto 19 del 2.021, Septiembre, 1.590.546.00 el 20 de Septiembre del 2.021, el mes de Octubre \$1.590.546.00 el 4 de Noviembre del 2.021, el mes de Noviembre el 23 de Noviembre del 2.021, el mes de Diciembre del 2.021, la suma de \$1.590.546.00.00 en Diciembre 2 del 2.021, el mes de Enero del 2,022, la suma de \$1.590.546.00 el 17 de Diciembre del 2.021, el mes de Febrero del 2.022 la suma de \$1.590.546.00 el día 13 de Enero del 2.022, el mes de Marzo la suma de \$1.590.546.00 el día 14 de Enero del 2.022 y el mes de Abril del 2.022 la suma de \$1.590.546.00 el día 14 de Febrero del 2.022. Todos los pagos fueron efectuados en el Banco de Occidente en la cuenta de la firma **ARCA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS** a su cuenta Corriente del Banco de Occidente No. 83100315-7, y para constancia de todo lo que se está afirmando, se aportaran copias de todos estos pagos en el acápite de pruebas.
3. **Es cierto**, y sin embargo el demandante nunca dejo de hacer sus pagos.
4. **Es cierto.**

5. **Es cierto** y el demandado ha cumplido sus pagos hasta el mes de abril del presente año 2.022. Inclusive, al momento de presentar la demanda se encontraba al día. Y no hubo necesidad de hacer uso de los plazos y oportunidades que otorgaba el gobierno por las condiciones especiales que se estaba viviendo en razón de la pandemia para que se hicieran acuerdos, porque el demandado Sr. Regulo de la Valle realizo todos los pagos como siempre lo había hecho desde el inicio del contrato de arriendo.
6. **Es cierto**, y aunque lo padeció, nunca dejo de cumplir con el pago de los cánones de arriendo e hizo sus pagos en la cuenta Corriente de ARCA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS. del Banco de Occidente No. 83100315-7
7. **Es cierto.**
8. **Es cierto.**
9. **No es cierto, eso es falso.** El Sr. Regulo De Lavalle Vélez, siempre ha manifestado actos de responsabilidad para con su contrato y ha estado presente, la prueba es que ha realizado los pagos que la parte demandante a través de su apoderado manifiesta que no ha pagado, haciéndose el ciego, o el sordo, ya que inclusive, el sr. De Lavalle aclaro las cuentas con el contador de la Empresa ARCA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS. Pagos que se colocan de presente en esta demanda en el acápite de pruebas y se anexan a la presente demanda, no existiendo motivos para ella. es más considerando temerario la actitud de la entidad porque el Sr. Regulo mediante Emails les ha informado que ha seguido consignando los cánones todos los meses. Inclusive hasta el mes de abril del 2.022.
10. **No es cierto.**

DERECHO

Art. 384 y concordantes del C G P. art. 518 y pertinentes del C. de Cio.

PRUEBAS

Aporto como pruebas, copia de todas las consignaciones realizadas por el demandado Sr. Regulo De Lavalle de los pagos de los cánones de arrendamiento cancelados desde el mes de agosto del 2.021 hasta el mes de abril que todavía no se ha causado, dejando sin piso esta demanda, pagos que se hicieron a la cuenta de la entidad demandante ERCA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS en su cuenta del banco de Occidente No.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Es usted competente por la cuantía y los lineamientos del No 7 del art. 28 del C.G del P., en proceso como el de restitución de inmueble arrendado, y otros

CLASE DE PROCESO

Proceso Verbal de que trata el capítulo del título I del libro II del C.G P.

ANEXOS

1. Poder otorgado.
2. Copia de las consignaciones de los cánones de arrendamiento hechos a la cuenta corriente de la firma demandante Arca servicios empresariales SAS del Banco de Occidente en su cuenta corriente No. 83100315-7 Desde los meses de agosto del 2.021 hasta el mes de abril del 2.022.

NOTIFICACIONES

Demandante en Arca Servicios Empresariales SAS: Centro calle 32 No. 8-33 Comercios La Matuna Local 308.

Correo electrónico: ivaliente@inmobiliariami.com

Representante Legal Sra. Cecilia del Rosario Muleth Borja en su lugar de trabajo, calle 32 No. 8-33 Comercio La Matuna Local 308.

Correo electrónico cmulett@inmobiliariami.com

Abogado parte demandante: Juan Carlos Pérez Sarmiento, Centro Calle del Colegio No.34-50 Edificio Rincón de la Covadonga Piso 2 Of. 208

Correo electrónico: asesoreslaw@gmail.com

La parte demandada señor Regulo Eugenio de Lavallo Vélez, en el bien inmueble objeto de arrendamiento ubicado en el Barrio Villa Country en la calle 78 No. 55-37 Edificio Country 78 apto. 301 Barranquilla.

Correo electrónico regulodelavalle@gmail.com

A la suscrita, Mabel Pérez Villa en la Cra 58 No. 79-128 apto 403

Correo electrónico, mperezabogado@hotmail.com

Del señor Juez, atentamente,



MABEL PEREZ VILLA

C.C. No. 41.747.508 de Bogotá

T.P. No. 39.053 del C.S. de la J.

Señor

JUEZ DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA

E S. D.

Ref: 08001418901620220003700

MABEL PEREZ VILLA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.747.508 y tarjeta profesional No. 39.053 del Concejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial del señor **REGULO EUGENIO DE LAVALLE VELEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.723.592 demandado dentro de un proceso VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO en su calidad de arrendatario del inmueble apto 301 ubicado en esta ciudad en la calle 78 No. 55-37 del Edificio Country 78 en el barrios Villa Country y cuyo arrendador es la firma **ARCA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS**, estando dentro del término legal para ello me permito presentar las siguientes excepciones de mérito:

EXCEPCION DE COBRO DE LO NO DEBIDO

En este proceso se está cobrando una obligación inexistente que no se debe y no solo ello, y se le está solicitando la restitución del inmueble a mi poderdante de manera injusta y temeraria, toda vez, que tanto la empresa como su apoderado sabe que el demandado Sr. Regulo De Lavalle Vélez, se encuentra al día en el pago de los cánones de arriendo y han insistido en incomodar a mi poderdante, pidiéndole el inmueble, sin haber siquiera concertado una conciliación espacio en donde se le explicaría al Sr. Regulo De Lavalle Vélez, porque se le estaba solicitando el inmueble encontrándose al día. El Sr, Regulo de Lavalle Vélez, siempre ha consignado en esa cuenta desde que comenzó el contrato de arriendo y que fue desde abril del 2.018. Es más, el Sr. Regulo de Lavalle Vélez hizo un conteo de los pagos con el contador revisando toda la historia de pagos desde el 2.018 hasta la fecha y le coloco de presente el pago de los cánones en la cuenta de Arca de Servicios Empresariales SAS del Banco de Occidente, cuenta en donde siempre han hecho los pagos, no entendiendo la existencia de este proceso, e inclusive, el Sr, Regulo tiene el mes de abril del 2.022 adelantado. Por lo anteriormente expuesto esta obligación es inexistente, y este proceso no tiene razón de existir, hecho y verdad que el despacho verificaría al revisar en el acápite de pruebas con copia de las consignaciones que se le colocaran de presente.

EXCEPCION DE PAGO DE LA OBLIGACION.

Esta excepción está fundamentada en base al acervo probatorio documental que se aporta al proceso, donde se demuestra que la obligación se encuentra cancelada y

que las afirmaciones hechas por el apoderado de la parte demandante no son ciertas, son falsas.

A continuación, me permito relacionar los pagos de los cánones de arriendo de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2.021, y los meses de enero, febrero, marzo, y abril del 2.022 realizados por el Sr. Sr. Regulo Eugenio De Lavalle Vélez, consignados en la cuenta de Arca de Servicios Empresariales SAS. En su cuenta corriente del Banco de Occidente No. 83100315-7 así:

CANON	VALOR	FECHA CONSIGNACION CANONES
Agosto	\$ 1.590.546,00	Agosto 19 del 2021
Septiembre	\$ 1.590.546,00	Septiembre 20 del 2021
Octubre	\$ 1.590.546,00	Noviembre 4 del 2021
Noviembre	\$ 1.590.546,00	Noviembre 23 del 2021
Diciembre	\$ 1.590.546,00	Diciembre 2 del 2021
Enero	\$ 1.590.546,00	Diciembre 17 del 2021
Febrero	\$ 1.590.546,00	Enero 13 del 2022
Marzo	\$ 1.590.546,00	Enero 14 del 2022
Abril	\$ 1.590.546,00	Febrero 14 del 2022

Todos estos pagos se realizaron en la cuenta corriente de ARCA DE SERVICIOS EMPRESARIALES SAS del Banco de Occidente No. 83100315-7

Por lo anteriormente expuesto, yo le solicito al despacho declare probada la excepción de pago total de la obligación y ordene la terminación de este proceso, por ser inexistente la obligación a cargo de mi poderdante Sr. Regulo De Lavalle Vélez, arrendatario de la firma ARCA DE SERVICIOS EMPRESARIALES SAS. Ya que este se encuentra al día y no justificamos este proceso por la mora que están denunciado a través de apoderado.

Mi poderdante le manifestó al contador de la empresa que se encontraba al día, es más, de esa reunión al revisar los pagos, se detectó que no encontraban el pago del mes de mayo del 2.021, y mi poderdante realizo de inmediato el pago de ese mes el 24 de noviembre del 2.021, del cual se anexa el pago también. La empresa sabía que le estaban consignando, porque al contador se le informo y se le pidió que verificara los pagos en la cuenta corriente de la firma Arca de servicios empresariales S.A.S. del Banco de Occidente y solo les bastaba revisar en su cuenta corriente como siempre lo habían verificado ya que el inmueble esta alquilado desde abril desde el 2.018, demostrando mala fe con mi poderdante e insistió en presentar la demanda, la cual fue admitida por su despacho en febrero 22 del 2.022. Por lo anteriormente expuesto le solicito al despacho:

PRETENSIONES

1. Se declaren probadas las excepciones de mérito propuestas a través de apoderado por el demandado Sr. Regulo De Lavallo Vélez.
2. En consecuencia, de lo anterior decretar la terminación del proceso inmediatamente por pago e inexistencia de la obligación.
3. Ordenar el levantamiento de medidas cautelares previas decretadas y practicadas si las hubiere.
4. Condenar al ejecutante al pago de las costas procesales y perjuicios causados.

DERECHO

Art. 384 y concordantes del C G P. art. 518 y pertinentes del C. de Cio.

PRUEBAS

Aporto como pruebas, copia de todas las consignaciones realizadas por el demandado Sr. Regulo De Lavallo de los pagos de los cánones de arrendamiento cancelados desde el mes de agosto del 2.021 hasta el mes de abril que todavía no se ha causado, dejando sin piso esta demanda, pagos que se hicieron a la cuenta de la entidad demandante ERCA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS en su cuenta del banco de Occidente No.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Es usted competente por la cuantía y los lineamientos del No 7 del art. 28 del C.G del P., en proceso como el de restitución de inmueble arrendado, y otros

CLASE DE PROCESO

Proceso Verbal de que trata el capítulo del título I del libro II del C.G P.

ANEXOS

1. Poder otorgado.
2. Fotocopia de todas las consignaciones de pago de los cánones de arriendo desde el mes de Agosto de. 2.0021 hasta el mes de abril del 2.022 realizados en la cuenta corriente del Banco de Occidente No. 83100315-7 perteneciente a la cuenta ARCA DE SERVICIOS EMPRESARIALES SAS.

NOTIFICACIONES

Demandante en Arca Servicios Empresariales SAS: Centro calle 32 No. 8-33 Comercios La Matuna Local 308.

Correo electrónico: ivaliente@inmobiliariami.com

Representante Legal Sra. Cecilia del Rosario Muleth Borja en su lugar de trabajo, calle 32 No. 8-33 Comercio La Matuna Local 308.

Correo electrónico cmulett@inmobiliariami.com

Abogado parte demandante: Juan Carlos Pérez Sarmiento, Centro Calle del Colegio No.34-50 Edificio Rincón de la Covadonga Piso 2 Of. 208

Correo electrónico: asesoreslaw@gmail.com

La parte demandada señor Regulo Eugenio de Lavalle Vélez, en el bien inmueble objeto de arrendamiento ubicado en el Barrio Villa Country en la calle 78 No. 55-37 Edificio Country 78 apto. 301 Barranquilla.

Correo electrónico regulodelavalle@gmail.com

A la suscrita, Mabel Pérez Villa en la Cra 58 No. 79-128 apto 403

Correo electrónico, mperezabogado@hotmail.com

Del señor Juez, atentamente,



MABEL PEREZ VILLA

C.C. No. 41.747.508 de Bogotá

T.P. No. 39.053 del C.S. de la J.

129

Señor

JUEZ DIEZ Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BARRANQUILLA

E. S. D.

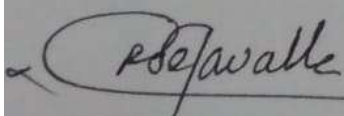
Rad.08001418901620220003700

REGULO EUGENIO DE LAVALLE VELEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.723.592 expedida en Barranquilla, por medio de presente, obrando en mi condición de persona natural, me permito manifestar que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora **MABEL PEREZ VILLA**, también mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.747.508 y tarjeta profesional No. 39.053 del Concejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, y dentro del término legal conteste la demanda instaurada en mi contra por la firma **ARCA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS** dentro de los tramites de un proceso **VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, y proponga excepciones, y todo género de recursos llevando el proceso hasta su culminación en cumplimiento de este mandato.

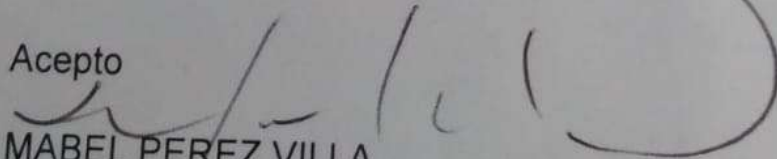
Mi apoderada queda con las facultades de recibir, transigir, desistir y sustituir y conciliar.

Sírvase Señor Juez reconocer personería a mi apoderada.-

Atentamente,


REGULO EUGENIO DE LAVALLE VELEZ
C.C. 8.723.592 de Barranquilla

Acepto


MABEL PEREZ VILLA
c.c. 41.747.508 de Bogotá
T.P. 39,053 del C.S.J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



9378129

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el dieciseis (16) de marzo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Barranquilla, compareció: REGULO EUGENIO DE LAVALLE VELEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 8723592 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Regulo E. de la Valle



dom1knxgwgle
16/03/2022 - 10:34:50



----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. De acuerdo a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.

Cecilia María Mercado Noguera



CECILIA MARÍA MERCADO NOGUERA

Notario Quinto (5) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: dom1knxgwgle

VERIFICAR EN LA VENTANILLA DE RETIRADA

dispositivos 72462



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

38

BCD.OCC * 63169 127
2021/08/19 10:12:50 Horario Normal
REGULO DE LA VALLE Tel. 3157063080
ARCA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS
01061161 * *****3157 NC

816	1,590,546.00	D
	1,590,546.00	EF
	0.00	CC

Valor
\$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV:CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

38

AgT 19 / 21



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

BCO.OCC * 89289 271
 2021/09/20 14:14:13 Horario Normal
 REMULO DE LA VALLE Tel. 3157063080
 ARCA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS
 11086060 * *****3157 - NC

39

Remulo De la valle
 apt villa country

Valor
 \$

816	1,590,546.00	D
	1,590,546.00	EF
	0.00	CC

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 862 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV:CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.103.98010

Sept 20/21

39

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN



Regulo De Lavallo
apt villa Country

DCD.OCC * 63169 181
2021/11/04 10:52:58 Horario Normal
REGULO DE LA VALLE Tel. 3156662042
ARCA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS
26556426 * *****3157 NC

816	1,590,546.00	D
	1,590,546.00	EF
	0.00	CC

40

40

Valor
\$ 1,590.546

Regulo De Lavallo

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVY-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

~~Sept 4/21~~

Nov 4/21



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Apt Villa Country
Regulo De Lavalle
Octubre

BCO.OCC * 91011
2021/11/23 10:48:56 Horario Normal 149
regulo de la valle Tel. 3157063080
ARCA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS
33017802 * *****3157 NC

Valor
\$ 1,590,546.

816	1,590,546.00	D
	1,590,546.00	EF
	0.00	CC

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV:CLI-PR0-216-VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

NOV 23 / 21



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

42

Pago Nov /2021
Regulo De Laville
apt Villa Country

BOC.OCC * 91011 239
2021/11/24 14:44:37 Horario Normal

ARCA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS
33462531 * *****3157 NC
No. Id Depositante 8723592
816 1,590,546.00 D
1,590,546.00 EF
0.00 CC

Valor
\$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAV:CLP-PR0-216-VI BB0G: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

Nov 24 /21

42

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

43



Diciembre

Regulo De Lavelle
Cpt Villa CountryValor
\$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BCD.OCC * 91011 80
2021/12/02 09:42:37 Horario Normal
regulo de la valle Tel. 3157063080
ARCA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS
36114016 * *****3157 NC

816	1,590,546.00	D
	1,590,546.00	EF
	0.00	CC

BAVVCLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

43

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN



Regulo De Lavallo
apt villa Country

Valor \$ Enero / 22

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BCO.OCC * 90443
2021/12/17 09:55:07 Horario Normal
REGULO DE LAVALLE Tel. 3157063080
ARCA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS
81913313 * *****3157

816 1,590,546.00
1,590,546.00
0.00

84

NC

D

EF

CC

BAVV:CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.103.98010

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN



Mes Feb / 22

Regulo De Lavallo
apt villa Country

Valor \$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BCO.OCC * 67762
2022/01/03 15:36:57 Horario Normal

ARCA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS
47669118 * *****3157
No. Id Depositante 8723592
816 1,590,546.00
1,590,546.00
0.00

342

NC

D

EF

CC

BAVV:CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.103.98010

100344159

desaparece 7362



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Mes Marzo 122
Regulo De Lavalie
apt Villa Country

BCD.OCC * 90443
2022/01/14 14:51:49 Horario Normal 262
ARCA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS
93177235 * *****3157
No. Id Depositante 32649332 NC
816 1,590,546.00 D
1,590,546.00 EF
0.00 CC

Valor
\$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVY:CLI-PR0-216-VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

46

100344159

desaparece 7362



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Mes Abril 122
Regulo De Lavalie
apt Villa Country

BCD.OCC * 90443
2022/02/14 10:36:32 Horario Normal 154
REGULO DE LA VALLE Tel. 3157063080
ARCA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS
54857950 * *****3157 NC
816 1,590,546.00 D
1,590,546.00 EF
0.00 CC

Valor
\$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

47